



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN CAMPEONATO IBÉRICO DE SKYRUNNING 22



Equipo FEDME

Presidente FEDME: Alberto Ayora Hirsch

Presidente del Comité de Árbitros/as de Competición: Lluís Pallarés Navarro

Responsable de Arbitrajes de Carreras por Montaña FEDME: Jesús García Martín

Coordinador Árbitros Ambientales y Green Label FEDME: Ramón Malcorra Altuna

Juez-Árbitro de Clasificaciones: Tomás Salvador Fuentes

Equipo FCMP

Presidente FCMP: João Luís Queiroz

Responsável do Departamento de Skyrunning FCMP: João Paulo Queirós

Presidente do Júri de competição: Paulo Barateiro Pires

VDef 220418 en Español

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 1
2. ORGANIZACIÓN	Pág. 1
3. REGLAMENTO PARA COMPETIDORES/AS	Pág. 4
4. EL DORSAL	Pág. 7
5. EL ITINERARIO	Pág. 8
6. SEGURIDAD	Pág. 10
7. ZONA DE SALIDA Y META	Pág. 10
8. CONTROLES	Pág. 11
9. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE	Pág. 12

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) y la Federação de Campismo e Montanhismo de Portugal (FCMP) promueven el desarrollo del Campeonato Ibérico de Skyrunning.

1.2 Todos los aspectos de este Reglamento están consensuados por ambas Federaciones.

1.3 Este Reglamento de competición tiene como base tanto el Reglamento de Competición de Carreras por Montaña Trail FEDME, y el Reglamento de Skyrunning de la FCMP. Por tanto, para los puntos que no estén desarrollados en este Reglamento se tomará como referencia el Reglamento del país anfitrión.

1.4 El Campeonato Ibérico de Skyrunning se disputará de forma anual, y se organizará alternativamente para todas las modalidades que se desarrollen, entre las Federaciones en una sede dentro del territorio peninsular o insular perteneciente a cualquiera de los países.

1.5 El Campeonato Ibérico de Skyrunning está reservado a deportistas con licencia federativa nacional FEDME o FCMP en vigor el día de la recogida de dorsales y de la competición y, a mayores, con DNI o Pasaporte de España o Portugal (que también deben mostrar física o digitalmente al equipo arbitral en la recogida del dorsal). Cumpliendo ambas condiciones anteriores, el/la deportista que tenga licencia federativa por más de una Federación Nacional siempre puntuará por la Federación con la que se hubiera inscrito/a.

2. ORGANIZACIÓN

2.1. Será responsabilidad de la Federación anfitriona nombrar y organizar el Campeonato Ibérico de Skyrunning bajo la supervisión de la propia Federación que le corresponda organizar, cumpliendo con

el presente Reglamento y las normas técnicas vigentes en la Federación, incluyendo la obligación de ser pruebas y circuitos homologados por sus respectivas federaciones anteriormente. La Federación anfitriona facilitará la información técnica a la otra Federación antes de ser publicada como oficial para su chequeo y confirmación por la Federación no anfitriona.

2.2. El Campeonato Ibérico de Skyrunning, constará de 1 única prueba de 1 día que siempre se celebrará en sábado o festivo en ambos países. Se podrá ampliar a más disciplinas dentro de las reconocidas por la International Skyrunning Federation.

2.3. El equipo arbitral tendrá el control y supervisión de la competición (con árbitros/as homologados/as por cada país), formado en el Comité de Árbitros/as de Competición del Campeonato Ibérico de Skyrunning que nombrará a las siguientes personas para controlar la competición:

- Presidente/a del Jurado, que será del país anfitrión, y con experiencia internacional.
- Árbitro/a de itinerario.
- Árbitro/a de clasificaciones.
- Delegado/a de todas las Federaciones, nombrados por todas las Federaciones implicadas.

Estas personas, delegados y árbitros, constituyen el Comité de Carrera.

El equipo arbitral siempre contará con, por lo menos, dos árbitros/as del país que no es anfitrión y un Delegado/a de la Federación que no es anfitriona.

Presidente/a del Jurado. Tendrá que estar en posesión de la titulación expedida por su Federación Estatal como árbitro/a de Carreras por Montaña o de Skyrunning, y será el/la máximo responsable del Campeonato Ibérico de Skyrunning, efectuando un seguimiento completo previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los árbitros de los otros países que no son anfitriones, y con la organización local para que todo se está desarrollando con normalidad, así como supervisando que se cumple en todo momento el Reglamento para que, llegado el día de la competición, todo esté bajo control. Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo general de la competición y firmará el acta de competición.

Árbitro/a de itinerario. Será un árbitro titulado/a por la FEDME o por la FCMP, que supervisará el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Será acompañado/a por una persona de la organización responsable del itinerario, siempre que se considere necesario de mutuo acuerdo entre la organización y el equipo arbitral.

Por solicitud de las Áreas Técnicas de la FEDME y la FCMP, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario. En caso de existir el árbitro/a de itinerario siempre colaborará algún otro árbitro/a de otras Federaciones.

Árbitro/a de clasificaciones. Será un árbitro titulado/a por la FEDME o por la FCMP, e informará y asesorará al Comité de Carrera, aunque fundamentalmente supervisará la lista de participantes en la competición y que todos/as los/as participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa estatal y DNI o Pasaporte de España o Portugal (que también deben mostrar física o digitalmente al equipo arbitral en la recogida del dorsal), procurando que la organización destaque a estos en una lista específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los/as competidores/as que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en el Campeonato Ibérico de Skyrunning. Supervisará la situación y zona de la salida y llegada, control de material y control de dopaje, y validará la toma de

tiempos de llegada de los/as participantes realizada por la organización. Colaborará con la organización local en la elaboración final de la clasificación, procurando que la organización elabore una clasificación específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los/as competidores que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en el Campeonato Ibérico de Skyrunning, así como velará para que la clasificación provisional esté expuesta al público 30 minutos antes de la entrega de premios.

Delegado/a federativo/a. Estará presente en todas las informaciones, correos-e, reuniones, sesiones de competición y decisiones que se deban tomar, defendiendo los derechos de los/as deportistas y de su Federación con una visión integral, supervisará el sistema de inscripción y de cronometraje, supervisará la entrega de dorsales y chips, la colocación de la publicidad pactada de su Federación en los lugares adecuados de los distintos espacios (entrega de dorsales, ruedas de prensa, llegada/salida y entrega de premios), y apoyará a las labores propias de la entrega de premios y protocolo con las autoridades de su Federación presentes. Coordinará con la organización local y el resto de agentes implicados (el director/a de la competición, el montador/a, presidente/a de jurado,...) las gestiones anteriores, durante y a la finalización del evento, incluso hasta el cumplimiento del protocolo medioambiental.

2.4. El personal de organización (la organización local) deberá cubrir antes de la competición las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el convenio firmado entre ésta y la FEDME y/o la FCMP):

- Administración
- Controles
- Trazado del itinerario, marcado y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.
- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma.
- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de las federaciones, prensa, etc.).
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.
- Toma de tiempos en los controles de paso y los de llegada.
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- Asistir a los competidores que abandonen la competición.
- Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.
- Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura.
- Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.
- La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para los competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

2.5. El Jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará como respuesta a las reclamaciones generadas por la competición, como respuesta a una circunstancia extraordinaria (p.e. suspensión o retraso de la competición). Estará compuesto por:

- Los/as árbitros/as de la prueba.
- El director/a de la prueba (o director/a técnico).

- Los/as delegados/as federativos/as.
- Un representante de los/las deportistas (elegido de común acuerdo antes de la competición por el resto de miembros del Jurado de Competición).

2.6. El cronometraje lo proporcionará la organización y será un sistema fiable, que aportará además de los tiempos finales de todos/as los/as participantes y sus clasificaciones, un control de los/as corredores/as que hayan tomado la salida y tantos puntos intermedios de paso como se consideren necesarios, por las circunstancias del recorrido. El dispositivo electrónico de registro de tiempos finales y parciales, que se entregue a cada participante, será considerado como material obligatorio durante la prueba.

2.7. Los idiomas oficiales serán el español y el portugués, y todos los documentos, web, redes sociales,... oficiales deben de ser traducidos, antes de hacerse públicos, a esos idiomas.

2.8. En todo el material deportivo o publicitario deben de figurar los logotipos oficiales indicados por cada una de las Federaciones participantes.

3. REGLAMENTO PARA COMPETIDORES/AS

El reglamento específico del Campeonato Ibérico de Skyrunning de cada edición tendrá que ser compatible con los Reglamentos de competición de las Federaciones participantes, y en todo caso, deben de ser traducidos, revisados y validados por todas y cada una de las Federaciones participantes. En caso de conflicto, prevalecerán el punto de vista de dicha reglamentación y las decisiones de los representantes de las Federaciones participantes.

3.1. La inscripción en el Campeonato Ibérico de Skyrunning será sólo para los/as corredores con un mínimo de 18 años cumplidos el día de la competición, será telemática y accesible desde todos los países participantes, y quedará cerrada, como máximo el domingo previo a la competición a las 23:59h (hora local del lugar de celebración de la prueba) o hasta liquidar las plazas ofrecidas. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba, que tendrá que estar autorizada por todas las Federaciones antes de la apertura de las inscripciones, y en caso de permitir la participación de deportistas no federados FEDME o FCMP las cuotas de inscripción deben de ser, como mínimo, un 20% mejores para nuestros/as federados/as.

Para retirar el dorsal, la organización local debe de exigir a los/as participantes la presentación o del pasaporte, o del DNI o del carnet de conducir, aunque en cualquier momento la organización local o los árbitros/as podrá solicitar la licencia federativa en vigor de la FEDME o FCMP (que tiene que tener cobertura frente accidentes deportivos en carreras por montaña). La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

3.2. Especificaciones técnicas. Todas las personas implicadas en cualquier rol del Campeonato Ibérico de Skyrunning (especialmente los/as deportistas) deben de respetar las reglas de este Reglamento, deben de actuar deportivamente con los otros/as competidores/as, organizadores, público y representantes, así como participar en la reunión informativa previa a la carrera y aceptar la notificación a través de correo-e o SMS con la información de la carrera y sus reglas.

Los/as competidores/as deberán vestir y/o llevar la ropa o el equipamiento requerido por el reglamento local de la carrera, no se permitirá utilizar vestimentas ofensivas, y el material obligatorio mínimo será

calzado adecuado para correr por la montaña, manta térmica de 200cm x 100cm (tamaño mínimo), cortavientos con capucha (de la talla del participante) y recipiente para beber.

Para asegurar la seguridad de los competidores, éstos deberán ajustarse a los requisitos establecidos y deberán estar en perfectas condiciones.

El presidente/a del jurado se reserva el derecho de rechazar cualquier equipamiento que pueda juzgarse como defectuoso o inadecuado.

3.3. Además del material obligatorio mínimo, cada organizador local puede incorporar en el Reglamento específico del Campeonato Ibérico Skyrunning incluir el uso de mallas, guantes, mochilas de agua, cascos, gafas de sol, etc., pero la obligatoriedad o la recomendación para el equipamiento se debe exponer en el propio Reglamento oficial y se debe detallar durante la reunión informativa previa.

3.4. Los bastones de carrera y su uso estará regulado por cada organizador de carrera y deberá contar con la aprobación del equipo arbitral. En caso de permitir el uso de los mismos, el/la participante deberá llevarlos durante todo el recorrido, salvo normativa que permita depositarlos en algún punto indicado. Es obligatorio proteger las puntas de los bastones en situaciones de aglomeración de participantes o debido a restricciones de tipo medioambiental.

3.5. Todos los puestos de control deben de ser atravesados por todos los/as competidores/as de modo que el orden y los tiempos de llegada puedan determinarse para la clasificación, y por razones de seguridad en caso de que se anule o se cancele la carrera. Los competidores deberán seguir las instrucciones que les den los oficiales de los puestos de control (añadir alguna ropa o el procedimiento a seguir en caso de que se cancele la carrera, etc.).

3.6. Con respecto a las categorías individuales, sólo existirán la masculina y la femenina, y solamente éstos deportistas aparecerán en la lista de salida oficial o en la lista de clasificados del Campeonato Ibérico de Skyrunning.

3.7. Con respecto a la categoría de clubes, si las Federaciones implicadas lo consideran oportuno, podrá realizarse un Campeonato Ibérico de Skyrunning de Clubes, siendo una competición exclusiva para equipos formados por miembros de Clubes afiliados a las Federaciones implicadas.

- Los equipos serán masculinos y femeninos, y estarán formados por un mínimo de 3 y un máximo de 6 componentes cada uno.
- Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club.
- Puntuarán los mejores 3 resultados.
- A cada uno/a de los/as componentes se les otorgarán puntos de acuerdo a la posición de entrada a meta conseguida por cada uno de ellos en la categoría individual absoluta masculina o absoluta femenina, teniendo en cuenta que dicha lista de puntuación sólo tendrá en cuenta los/as deportistas inscritos/as en el Campeonato Ibérico de Skyrunning Individual, por ejemplo, un corredor que entra en meta en primera posición de la categoría absoluto masculina se le adjudica 1 punto, en segunda posición se le adjudican 2 puntos, en tercera posición se le adjudican 3 puntos y así, sucesivamente. El Club que menos puntos tenga será el mejor.
- Sólo se podrá inscribir oficialmente 1 equipo absoluto masculino y un equipo absoluto femenino por cada Club, y sólo obtendrán puntos aquellos corredores que formen parte de equipos oficiales.
- La clasificación del Campeonato Ibérico de Clubes se obtendrá de la suma de puntos de los tres mejores corredores, por lo que el Club campeón será el que MENOS puntos obtenga.

- En caso de empate, prevalecerá el equipo que tenga el corredor/a mejor clasificado.
- A la hora de efectuar las inscripciones, los Clubes con participación en dicho Campeonato presentarán su lista de deportistas representantes al organizador y a las Federaciones, detallando nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento, utilizando para ello el formulario establecido en la inscripción. Los deportistas sólo podrán representar al club con el que han tramitado la licencia federativa habilitada del año en curso, y se han inscrito en la prueba.
- Los deportistas de los clubes deberán llevar como mínimo y obligatoriamente la misma camiseta de competición, y preferiblemente toda vestimenta y/o equipación, para que se les identifique perfectamente.
- En el caso de que se organice un desfile de presentación de Clubes, será obligatorio la asistencia de todo el equipo participante o al menos, una representación mínima del Club inscrito.
- El equipo masculino y femenino que obtenga menor puntuación, será proclamado Club Campeón Ibérico de Skyrunning (masculino o femenino) de la temporada.

3.8. Pudiera haber otras categorías, a discreción de los organizadores locales, pero no aparecerán en la lista de salida oficial, o en la lista de clasificados, del Campeonato Ibérico de Skyrunning.

3.9. Los premios y su distribución se publicarán antes de la disputa del mismo, premiando tanto a hombres como a mujeres por igual, incluidos los beneficios, trofeos y/o medallas. Los premios en metálico pueden variar de un año a otro dependiendo de las contribuciones de los patrocinadores y de las cuotas de las carreras. Las medallas o trofeos individuales físicas y los trofeos físicos a Clubes, los dispondrá la Federación anfitriona, para la ceremonia de entrega de premios y trofeos.

3.10. Sobre el comportamiento de los/as corredores/as durante la carrera, los/las corredores/as deberán seguir las siguientes reglas:

- Los corredores/as deberán seguir las marcas que se divisan en el recorrido, deberán pasar por todos los puestos de control y no deberán echar basura fuera de los espacios dispuestos, como máximo en un radio de 100m de un puesto oficial de avituallamiento.
- Los corredores/as podrán retirarse por propia voluntad, o ser forzados a retirarse por la dirección de carrera, por un médico/a oficial de la prueba, o por el equipo arbitral.
- En caso de que se retiren (por propia voluntad o forzados), deberán hacerlo en uno de los puestos de control, de acuerdo con el procedimiento descrito durante la reunión informativa de la carrera y/o en la Guía del Atleta, salvo en circunstancias extremas.
- Los corredores/as deberán obligatoriamente ayudar a otros/as corredores/as que resulten heridos/as o que sufran cualquier percance. El jurado tendrá en cuenta el tiempo utilizado prestando esa ayuda.
- El director de carrera, o el oficial del puesto de control, pueden obligar a los competidores/as, en cualquier punto de la ruta, a vestirse con los cortavientos, los protectores para la cabeza o cualquier otro elemento obligatorio de la vestimenta o del equipamiento.

3.11. Las penalizaciones podrán aplicarse teniendo en cuenta los Reglamentos de la carrera así como lo descrito en los Reglamentos de Competición de las Federaciones participantes, y podrán ir desde los 3 minutos hasta la descalificación en los siguientes casos:

- Por lanzar basura fuera de las áreas de los puestos de control (100m +/-).
- Por recibir cualquier tipo de asistencia en áreas no autorizadas (fuera de los puntos especificados para ello o fuera de los avituallamientos oficiales).

- Por no respetar la señalización del circuito, de forma voluntaria o por otra razón.
- Por no llevar el dorsal a la vista o por haber sido doblado.
- Por salida falsa.
- Por no pasar por los puestos obligatorios de control.
- Por comportamiento antideportivo, especialmente no prestar auxilio a otros competidores/as
- Por no llevar o usar el material obligatorio.
- Por no cumplir las indicaciones de la organización o de los árbitros/as.
- Uso de auriculares
- Correr acompañado de mascotas
- Cualquier daño intencionado a la flora y/o fauna
- Cualquier agresión física o verbal, a otros/as participantes, espectadores o miembros de la organización.

3.12. Las descalificaciones a los/las competidores/as será en los siguientes casos:

- Por no participar en la ceremonia de premios sin causa justificada.
- Por negarse a realizar pruebas antidopaje o dar positivo en un test antidopaje.

3.13. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, en el modelo entregado por el delegado correspondiente al participante que lo solicite, y firmado junto con el nombre y número de dorsal de la persona que realice la reclamación en la línea de meta, o cuando se publiquen los resultados provisionales. Se deberá realizar un depósito de 60 €, que les serán devueltos en caso de aceptar la reclamación. Las reclamaciones no se podrán presentar después de haber pasado media hora desde la publicación de los resultados provisionales. La decisión final la tomará el Jurado de competición.

3.14. Las apelaciones contra las decisiones del Jurado podrán presentarse ante la FEDME o la FCMP, utilizando el mismo procedimiento, y el veredicto se dará en el plazo de treinta días desde su recepción.

3.15. Los controles antidopaje serán obligatorios para los competidores y deberán de someterse obligatoriamente si se les reclama para ello, de acuerdo con las leyes de cada Estado y el protocolo antidoping en vigor. Los/as competidores/as que den un resultado positivo serán descalificados inmediatamente.

4. EL DORSAL

4.1. La organización facilitará un dorsal por corredor/a.

4.2. El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas mínimas de 20x20cm.

4.3. Los competidores están obligados a llevar el dorsal en un lugar visible y en la parte delantera durante la prueba, y no podrá ser doblado ni recortado. Se considera material obligatorio y su pérdida será motivo de sanción. Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal, y el dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

5. EL ITINERARIO

5.1. El Campeonato Ibérico de Skyrunning se desarrollará en terreno de montaña, y estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.

5.2. El único medio de locomoción será a pie y, eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y/o deslizamientos.

5.3. La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo, y se realizará una última supervisión el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje. Se recomienda evitar los pasajes muy técnicos (ejemplo: escalada de aristas rocosas, rappel, etc.) con el fin de evitar embotellamientos, riesgos innecesarios y el ralentizar la competición. Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, y 50 grados de pendiente.

Respecto a la modalidad "Skyrunning", la distancia será entre 20 Km y 49 Km.

- En SkyRace, la carrera será entre 20 y 29 km de distancia, y tendrá un mínimo de +1200m de desnivel acumulado.
- En SkyMarathon, la carrera será entre 30 y 49 km de distancia, y el vencedor/a absoluto/a tardará menos de 5h, con un mínimo de +2000m de desnivel acumulado.

Respecto a la modalidad "Ultra", las carreras estarán comprendidas entre los 50 km y los 99 km, con mínimo de +3000 m de desnivel acumulado, con un tiempo límite para la realización de la prueba inferior a las 16 horas.

- El "Ultra" será una carrera con una distancia superior a 50 km, con mínimo de +3000m de desnivel acumulado, un tiempo para el vencedor/a entre las 5h y las 12h, y un tiempo máximo que no exceda de las 16h.

Respecto a la modalidad "Vertical" las carreras tendrán una inclinación promedio mínimo del 20% como referencia (excepto en la "Carrera Vertical"), aunque una o más secciones (5% de la distancia total) pueden superar el 33%.

- La "Carrera Vertical" será con un desnivel mínimo en la vertical de +650m y una distancia menor a 8 km, pero respetando un porcentaje mínimo medio para la subida del 12%.
- El "Kilómetro Vertical" será una competición +1.000m de desnivel en la vertical, con una inclinación significativa y que no supere los 5 km de extensión.

5.4. La señalización del itinerario será con banderas, cintas, flechas,... y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables. En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrá que ser visible la siguiente. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores/as. Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente, quedando terminantemente prohibido el uso de pintura en la señalización.

Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar en un plazo máximo de 7 días, todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

Preferentemente existirá un indicador kilométrico cada 5 km. aproximadamente (excepto en el Ultra que será cada 10 km.), debiéndose de ubicar obligatoriamente en la ubicación de los controles próximos para tal fin; tendrá que estar indicado con un color distinto de las marcas de balizar y tendrá la cifra kilométrica bien definida.

5.5. Habrá un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados, o no, en el mismo lugar. Existirá un control de cronometraje en las líneas de salida y llegada.

5.6. Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos (cumbres, collados, cruces, etc.). Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue pasar a los corredores/as por su interior, y allí se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba. En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios, y también podrán ser punto de avituallamiento. Existirá como mínimo un avituallamiento sólido, y en todos los avituallamientos existirán papeleras, incluso hasta 100 m. después del mismo. Por motivos medioambientales, es recomendable que existan papeleras o contenedores que permitan la separación de los distintos tipos de residuos, tanto en los avituallamientos como en meta (orgánicos, papel o cartón, plásticos y vidrio).

5.7. Habrá controles orientativos, si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización deberá situar un observador/a en cada uno.

5.8. El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que el equipo arbitral pueda recorrerlo para su verificación. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

5.9. Las características del itinerario será siempre con un recorrido por pistas y caminos no asfaltados, senderos, barrancos, etc. Se considerará válido un máximo del 15% del total del recorrido para que éste transcurra sobre asfalto, cemento, o cualquier tipo de pavimento. En todos los casos, el recorrido de la carrera no superará el 50% de pista transitable para vehículos.

La organización deberá de disponer de itinerarios alternativos, ya que sabemos que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, y la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos itinerarios alternativos deberán ser transitables en el caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas (la organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias), y siempre están sujetos a todos los apartados de este Reglamento.

5.10. La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (“equipo escoba”).

6. SEGURIDAD

6.1. En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una o varias personas para alertar del peligro.

6.2. Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por la FEDME o la FCMP.

6.3. Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el Reglamento y la normativa.

6.4. La organización deberá disponer de un/una médico/a con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria (colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.)

6.5. La organización deberá disponer de un plan de seguridad, grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado (incluso aéreo) del herido a un hospital con la máxima rapidez.

6.6. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha, desprendimientos de piedras, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

7. ZONAS DE SALIDA Y META

7.1. La zona de salida tendrá, en lo posible, un frente de 10 m y estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas, y equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

7.2. Antes de comenzar la prueba el equipo arbitral, con ayuda de la organización, supervisará el calzado, dorsal, vestimenta y material exigido por la organización, de cada deportista. Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 3.2. del Reglamento de competición será rechazado. El material podrá ser requerido por el equipo arbitral con ayuda de la organización en cualquier momento de la competición (incluso en la llegada) penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el Reglamento de competición.

7.3. La salida de la prueba se realizará en línea, aunque podrán ser establecidas más de una línea de salida consecutivas (según ranking, o prueba previa, o primeras posiciones,...). Cuando el Campeonato Ibérico de Skyrunning coincida con otra prueba 'Open', las salidas serán siempre diferenciadas, dándose en primer lugar la salida del Campeonato Ibérico de Skyrunning y, dejando a criterio del Comité de Carrera, la diferencia física o temporal con la prueba Open.

7.4. La línea de llegada estará cronometrada, y la entrada en meta de los corredores/as se determinará por la parte anterior del tórax. Los últimos 100 m. deberán de estar totalmente balizados y ser fácilmente identificables, para impedir el cruce ocasional de público (de manera que sólo acceda el personal acreditado). En el interior del recinto de llegada se encontrará una zona equipada debidamente con una o varias mesas y carpas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento.

8. CONTROLES

8.1. La organización designará un responsable de cada punto, el cual debe ser fácilmente identificable.

8.2. Cada punto de control de paso estará equipado con un sistema de comunicación conectado con el director/a de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

8.3. Los miembros de un control de paso (que deben ser buenos/as conocedores/as de la zona que se les ha asignado) anotarán en la libreta el nº de dorsal, la hora de paso de cada corredor/a, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del Reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

8.4. Los miembros del control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado, y estarán facultados para denunciar a los competidores/as, en el caso que éstos infrinjan el Reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor/a.

8.5. Los controles (que deberán estar abiertos y bien situados para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba) están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos, como debe actuar el competidor/a.
- En caso de cruces, para orientar y evitar confusiones.
- Sobre el cambio de itinerario por mal tiempo, imprevistos, etc.
- En caso de accidente, para socorrer.
- En caso de neutralización, para cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

8.6. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

8.7. Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los servidos por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera, en las zonas previstas.

8.8. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento (excepto en los Ultras), preferentemente en una distancia no superior a 5 kilómetros o 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua o

refrescos. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas. En cada competición existirá como mínimo un avituallamiento sólido a mitad del recorrido,

8.9. La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles según los criterios que crea convenientes. Los corredores/as que no puedan superar el control, dentro del tiempo establecido, serán dirigidos por la organización a la llegada por un itinerario de salida (caminando o por medios de evacuación).

8.10. La organización establecerá un tiempo límite de finalización para toda la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por los supervisores del itinerario.

8.11. Los/las corredores/as que entren fuera de control figuran en la clasificación general en los últimos puestos, y no puntuarán para el Campeonato Ibérico ni individual ni de clubes.

9. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE

9.1. La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante, éste podrá ser en formato digital y deberá especificar la situación de:

- El itinerario previsto y el alternativo.
- Los controles de paso.
- Los controles orientativos.
- Salida y Llegada.
- Puntos de servicio médico y de socorro.
- Puntos conflictivos.
- Avituallamientos.
- Puntos de corte y horarios.

9.2. La organización facilitará a cada participante un perfil de los itinerarios con cotas y km.. de recorrido. El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo esta de proporción 1 km por cada 100 metros de desnivel.

9.3 Preferentemente habrá una reunión informativa-técnica y obligatoriamente una Guía del Atleta, con anterioridad suficiente al inicio de la prueba, en la que se informará a los/as participantes de:

- Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Controles donde se permite la ayuda externa.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Material complementario para los corredores minimalistas y alternativos, si fuera el caso.
- Meteorología prevista.

- Información nivológica, si fuese necesaria.
- Respeto al medio ambiente
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del equipo arbitral.

La organización preparará la reunión informativa junto a los árbitros y supervisores, y documentará la descripción del itinerario con transparencias o diapositivas del mismo.

A mayores de la reunión, toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión, o vía web.

9.4. Justo antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de:

- Recordar los puntos importantes expuestos en la noche anterior.
- Modificaciones de última hora.

REGLAMENTO DEFINITIVO